

Boletín



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Cuando las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUÉ SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes. Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administradores Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechas del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 143.

Concediendo los recargos extraordinarios sobre las contribuciones directas y los arbitrios especiales que soliciten los Ayuntamientos con destino á cubrir el déficit de los presupuestos municipales del año inmediato de 1863.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 13 del actual me comunica la Real orden siguiente:

Administración local. — Negociado. I. — La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á V. S. para conceder los recargos extraordinarios sobre las contribuciones directas y los arbitrios especiales que soliciten los Ayuntamientos de esa provincia con destino á cubrir el déficit de los presupuestos municipales del año inmediato de 1863, sujetándose V. S. en un todo á cuanto se dispuso en Real

orden de 31 de Mayo de 1860, cuyas prescripciones quedan subsistentes con relación á los presupuestos del año próximo venidero. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Y se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y efectos correspondientes. Soria 18 de Mayo de 1862. — Eduardo de Capelastegui.

CIRCULAR NÚMERO 144.

CARRUAJES.

Desde el dia 20 de este mes de Mayo empezará sus expediciones desde esta Capital á Jadraque, una coche-diligencia titulado *La Sorian*, que consta de ocho asientos. Saldrá de esta Ciudad á las siete de la mañana y llegará á dicho punto á las cinco de la madrugada del dia siguiente al de su salida. A las dos de la tarde de este último dia saldrá de Jadraque para Soria, á donde llegará á las nueve de la mañana del siguiente, y así sucesivamente cada tres días. Los relevos de tiro se verificarán en Baraona, y se harán dos descansos, en Almazán y Cincovillas ó Riosfrio. El precio de cada asiento será el de 80 rs. de Soria á Jadraque y 100 de Jadraque á dicha Capital.

Lo que se inserta en este perío-

dico oficial para conocimiento del público, en conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de 13 de Mayo de 1857. Soria 18 de Mayo de 1862. — Eduardo de Capelastegui.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado. Minas.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 6 del actual me comunica la Real orden circular siguiente:

«Si es un precepto legal que los hilos ó mojones que se fijen para el señalamiento de las pertenencias mineras sean firmes, duraderos y bien perceptibles, la conservación de los mismos por parte de los industriales, es una obligación de que no se les pue de eximir. Se nota, sin embargo, que este deber no se cumple con escrupulosidad; y como las faltas en este punto dan lugar a que no se respeten las concesiones y originan dudas al practicarse las diligencias de demarcación, esta Dirección general no puede menos de llamar eficazmente la atención de V. S. acerca de un extremo tan importante. A este fin, despues de escuchar el celo de los Ingenieros para que pongan en conocimiento de V. S. todas las faltas

que noten en punto á la conservación de los hitos ó mojones de las pertenencias mineras, ya las observen al practicar las demarcaciones, ya al llevar á cabo las visitas de que tratan los artículos 68 y 69 del reglamento, conviene que V. S. acuerde en cada caso lo conveniente para que no se falte bajo ningún pretesto á la ley, usando, si necesario fuese, de las facultades que le concede el artículo 49 de la misma.»

Lo que he dispuesto se inserte en el «Boletín oficial» para su publicidad y efectos correspondientes. Soria 12 de Mayo de 1862. — Eduardo de Capelastegui.

«D. Justo Giménez, vecino de esta Ciudad, y habitante en la calle del Collado, núm. 54, comerciante y de 33 años de edad, en nombre y con poder bastante que presentó de D. Jaime Domingo

Hago saber: Que en el dia 20 del corriente, por D. Justo Giménez, se ha presentado en la Sección de Fomento de la misma el registro de una mina que con la designación de sus pertenencias es como sigue:

«D. Justo Giménez, vecino de esta Ciudad, y habitante en la calle del Collado, núm. 54, comerciante y de 33 años de edad, en nombre y con poder bastante que presentó de D. Jaime Domingo

Lluch, vecino de Madrid, comerciante, habitante calle de las Huertas, núm. 9, y de 51 años de edad, á V. S. digo: Que en terrenos de pastos comunes del término de las Cuevas, á donde llaman «debajo de la presa del molino titulado del Mosco», lindante al Norte con los Arenalejos y vuelta de la Molinera, al E. alto de los Aynos y sitio conocido con el nombre de las Cuerdas, al S. mina Esperanza, del término de Quintana Redonda, registrada por el esponente, O. camino que vá de Quintana á Las Cuevas, deseo adquirir para mí citado principal D. Jaime cuatro pertenencias mineras con el título de *Estrella*, de mineral de carbon de piedra (turba) que ya se halla descubierto en una calicata. Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el sitio ya citado «debajo de la presa del molino del Mosco» donde se halla la calicata; desde esta en dirección S. se medirán 200 metros, fijando la primera estaca; desde esta en dirección E. 300 metros, fijando la segunda estaca; desde esta en dirección N. 1200 metros, colocando la tercera estaca; desde esta en dirección O. 600 metros, colocando la cuarta estaca. Por lo tanto: suplico á V. S., que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción de ley, á fin de que en su día se espida á favor de mi repetido poderdante por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 y efectos del 24 de la ley de minas vigente. Soria 21 de Enero de 1862.
Eduardo de Capelástequi.

Don Eduardo de Capelástequi,
Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que el dia 20 del corriente por D. Justo Giménez, se ha presentado en la Sección de Fomento de la misma, el registro de una mina que con la designación de sus pertenencias, es como sigue:

«D. Justo Giménez, vecino de es-

ta Ciudad y habitante en la calle del Collado número 54, oficio comerciante y de edad de 33 años, á V. S. en nombre y con poder bastante de D. Jaime Domingo Lluch, vecino y del comercio de Madrid, habitante calle de las Huertas, número 9 y de 51 años de edad, dice: que en terreno de la propiedad del citado D. Jaime, á donde llaman Royo del Villar, del término jurisdiccional de Quintana Redonda, linda al N. con término de las Cuevas, al E. con alto de los Aynos, molino titulado del Mosco y Cerrillo Peral, al S. camino que vá de Quintana á Soria y Cerca de D. Ramon Gonzalez Montenegro, y al O. con camino que vá de Quintana á las Cuevas y prado llamado de la Mora, desea adquirir para su dicho poderdante cuatro pertenencias mineras con el título de *Esperanza*, de mineral carbon de piedra (turba) que se halla descubierto en una calicata. Verifica la

designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el sitio que llaman Royo del Villar, donde se halla la calicata; desde esta se medirán en dirección N. 400 metros, fijando la primera estaca; desde esta en dirección E. 300 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en dirección S. 1.100 metros, fijando la tercera estaca, y desde esta en dirección O. 500 metros, fijando la cuarta estaca, con lo que quedan designadas en longitud y latitud las cuatro pertenencias solicitadas.—Por tanto, suplica á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro, con un testimonio del poder que me ha sido conferido y con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y de reglamento, á fin de que en su día se espida á favor de su dicho principal D. Jaime Domingo Lluch, por el Gobierno de S. M., el correspondiente título de propiedad.»

Lo que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 y efectos del 24 de la ley de minería vigente. Soria 21 de Mayo de 1862.—*Eduardo de Capelástequi.*

Se halla vacante por dimisión del que la obtenía la plaza de guarda local de los montes y campos del distrito de Bretún, dotada con 1.095 reales anuales, satisfechos por mensualidades vencidas de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus

solicitudes documentadas francas de porte, al Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de un mes, contado desde el dia de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; debiendo acreditar su honradez y buena conducta, no exceder de 50 años de edad, tener la robustez y agilidad necesaria para el mejor desempeño de este cargo y saber leer y escribir. Los licenciados del ejército con buena nota lo justificarán acompañando á sus instancias la licencia absoluta que hayan obtenido además de los documentos antes citados; en la inteligencia de que en igualdad de circunstancias serán preferidos los que tengan prestados esta clase de servicios. Soria 21 de Mayo de 1862.—*Eduardo de Capelástequi.*

CIRCULAR NÚMERO 145.

Publicando una Real orden por la que se dispone se provea la Secretaría vacante del Ayuntamiento de Matanza, con arreglo á las disposiciones vigentes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha servido comunicar á este Gobierno con fecha 14 del corriente la Real orden que sigue:

He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) del oficio de V. S. de 30 de Abril próximo pasado, participando haber acordado la separación de D. Leandro Escrivano y Hernando, del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Matanza, por haber intentado sobernar á los talladores de quintos; y visto lo manifestado por V. S.; vista la copia del expediente del cual resultan graves cargos contra el citado funcionario; considerando que V. S. ha dado parte de los hechos al Juzgado correspondiente; S. M. ha tenido á bien aprobar la conducta observada por V. S. acerca de este particular y disponer que provea la Secretaría vacante en el modo y forma que prescriben las disposiciones legales vigentes.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Y se inserta en el Boletín oficial para su publicidad, y como consecuencia de lo expuesto en la circular que sobre el asunto de que se trata se insertó también en el número 52 del mismo periódico, correspondiente al dia 30 de Abril próximo pasado. Soria 20 de Mayo de 1862.—*Eduardo de Capelástequi.*

Haciendo notorio que en el distrito de Muriel de la Fuente se hallan acantonados provisionalmente algunos ganados lanares atacados de la viruela.

El Alcalde de Muriel de la Fuente me participa con fecha 20 del actual haberse desarrollado la enfermedad de viruela en algunos ganados lanares del distrito, los cuales se hallan acantonados provisionalmente en terrenos que atraviesa el ganado trashumante á la subida de la sierra.

Cuyo particular se inserta en el «Boletín oficial» para comunica la inteligencia á los efectos que puedan interesar. Soria 22 de Mayo de 1862.—*Eduardo de Capelástequi.*

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA.

Hallándose vacante la plaza de enfermera del hospital provincial del distrito de S. Agustín del Burgo de Osma, con la asignación de 480 rs. anuales, racion y habitación en el mismo Establecimiento, se anuncia al público para que las personas que aspiren á ella, puedan dirigir sus solicitudes á la Secretaría de esta Junta en el término de quince días, pasado el cual habrá de proveerse. Soria 22 de Mayo de 1862.

—El Presidente, *Eduardo de Capelástequi.*—P. A. de la J.—El Secretario, *Antonio González Moreno.*

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL
ESTADO DE LA PROVINCIA
DE SORIA.

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores que acreditasen el depósito previo, la subasta señalada para el dia 18 del actual, de los materiales y solares de las dos casas procedentes del Clero, sitas en esta Capital, la una en la plazuela del Carmen, detrás de la Torre de los Ríos, y la otra en la calle de San Pedro, esquina á la del Tobasol, el Sr. Gobernador ha dispuesto que bajo el tipo y pliego de con-

INDICE

de las Reales órdenes, Reales decretos, circulares y demás materias insertas en todo el mes de Abril próximo pasado.

Real decreto declarando cesante á D. Romualdo Becerril, Gobernador de la provincia de Avila, número 40.

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Avila á D. José Primo de Rivera, que lo fué de la de Soria, id.

Otro nombrando Gobernador de la de Soria á D. Eduardo de Capelastegui, id.

Circular encargando la captura de los ladrones que robaron la iglesia de Robledillo, id.

Otra llamando á los 97 individuos agredados al Batallón provincial de esta Capital para que pasen al Ejército, id.

Otra sobre precio de suministros, id.

Otra sobre espropriacion de terrenos en Montuenga y otros pueblos, id.

Otra para el registro de una mina en término de Villaciervos, id.

Otra concediendo permiso para establecer una parada á D. José Pascual, id.

Real orden sobre pensiones a inutilizados de la clase de tropa, id.

Otra sobre pliegos estadisticos de juicios de conciliacion, id.

Otra, no limitando los renglones en los escritos que se presenten á los Tribunales, id.

Real decreto concediendo á perpetuidad y sin subvencion á la empresa del ferro-carril de Matanzas á la Isabel término para su prolongacion, núm. 41.

Otro nombrando Gobernador Capitan General de Santo Domingo á D. Felipe Rivero, Teniente General, id.

Otro nombrando Gobernador de la isla de Mindanao al Coronel de infantería D. Gregorio Tenorio, id.

Otro admitiendo la renuncia de Gobernador Capitan General de Santo Domingo al Teniente General D. Pedro Santana, id.

Otro concediendo merced de título de Castilla, de Marqués de las Carreras al Teniente General D. Pedro Santana, id.

Otro admitiendo la dimision de la plaza de Ministro del Supremo Tribunal de Guerra á D. Juan de Villalonga, id.

Otro nombrando al Mariscal de Campo D. Joaquín Martínez de Medinilla, Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, id.

Ley aclaratoria de los artículos 14 y 31 de contribuciones pa a ser elector, id.

Real decreto nombrando á D. Matías Nieto y D. Nicolás de Alfaro para representar en Londres el congreso internacional, id.

Otro para que se proceda á segundas elecciones en el distrito de Orgiva, id.

Otro sobre competencia entre el Gobernador de Soria y el Juez de primera instancia de Agreda, id.

Circular designando los días para la entrega de los quintos en caja, id.

Otra encargando la captura del confinado Matías García, id.

Otra anunciando la vacante de guarda del monte de la Mata y Fuentecantales, id.

Real decreto nombrando Presidente de la Sección de Gobernación y Fomento á D. Francisco de Luxán, núm. 42.

Otro nombrando Presidente de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado á D. Florencio Rodríguez, id.

Otro nombrando á D. Francisco Infante Presidente de la de Guerra y Marina, idem.

Otro nombrando al Marqués de Valgornera Presidente de la de Ultramar, id.

Otro nombrando Consejero de Estado á D. Santiago Otero, id.

Otro id. id. á D. José Villar y Salcedo, idem.

Otro destinando al Marqués de Gerona á la Sección de Gracia y Justicia, id.

Otro para que los Ingenieros de caminos puedan utilizar sus servicios en empresas particulares, id.

Real orden sobre devolución de depósitos á quintos, id.

Otra sobre autorización para procesar, id.

Otra marcando la hora para la expedición de cartas, id.

Otra recomendando el «Tratado de Estadística», id.

Circular llamando á Teresa Pelegrín para negocios que la interesan, id.

Otra encargando la captura de los criminales del robo de la Iglesia de Alcolea, id.

Otra sobre averiguacion de Francisco Cásado, id.

Real orden sobre permuta de varios Registradores de hipotecas, núm. 43.

Otra para procesar á D. Claudio Hermida, id.

Otra concediendo autorización para hacer los estudios de un ferro-carril, id.

Otra sobre el uso del sello de 30 céntimos, id.

Estado del precio de granos y demás artículos en los mercados de la provincia, id.

Real orden autorizando á los dueños de montes para poder edificar en ellos, id.

Circular llamando al mozo Domingo San Martín, número 44.

Real orden y programa convocando á exámenes para ingresar en el cuerpo de Estado Mayor, id.

Otra sobre establecimientos penales, número 45.

Otra sobre edificación de solares ruinosos, id.

Circular llamando á Faustino Yubero, natural de Barca, id.

Otra sobre fondo supletorio, id.

Real decreto sobre la investidura del Infante ó Infanta que S. M. dé á luz, número 46.

Otra para la organización de los cuerpos de Sanidad militar, id.

Circular reclamando á los mozos Antonio Punzano y Pascual Salvador, id.

Otra para la captura de Victoriano Miguel y de Fernando Sanchez, id.

Otra sobre aprehensiones por la Guardia civil, id.

Otra declarando la caducidad de la mina titulada «Mercedes» id.

Otra para la subasta de varios cajones, idem.

Real orden nombrando Registradores de Hipotecas, núm. 47.

Otra sobre autorización para los estudios de un ferro-carril, id.

Otra sobre aprovechamiento de aguas, id.

Programa convocando á exámenes para ingresar en la Escuela especial de Administración militar, id.

Anuncio sobre arriendos de varias fincas del Estado, id.

Real decreto destinando á D. Juan Chinchilla á la Sección de Fomento del Consejo de Estado, núm. 48.

Otro nombrando Presidente del fondo de redención á D. Juan Martínez Espinosa, id.

Otros nombrando Vocales de id. id. á D. José Ruiz de Apodaca, D. Manuel Quesada, D. Juan de Sevilla, D. Alejandro Oliyan y D. Manuel Benedito, idem.

Real orden sobre inutilizaciones para el servicio de las armas, id.

Otra para el aprovechamiento de aguas, idem.

Otra sobre investigaciones de id., id.

Circular encargándose del Gobierno civil de esta provincia al Sr. D. Eduardo de Capelastegui, id.

Otra reclamando el estado de importación y exportación de cereales, id.

Relación de los individuos de esta provincia fallecidos en la campaña de África, idem.

Reales decretos nombrando Vocales para el fondo de redención y enganches, número 49.

Circular anunciando el acto de abnegación de la joven sirvienta Feliciano Ramos, de Yanguas, id.

Subasta de maderas en Navaleno y de leñas en Soria, id.

Real decreto sobre desamortización de los montes, núm. 50.

Circular encargando la captura de Juan Manuel Palacios y el francés Enrique Borresquet, id.

Otra sobre paradas de caballos padres, idem.

Otra para la custodia de los fondos municipales en arcas de tres llaves, número 51.

Real orden sobre Teatros, id.

Otra id. para la formación del Catálogo de los montes que han de exceptuarse de la venta, id.

Circular concediendo permiso para establecer varias paradas de caballos y garras, id.

Circular para la remisión de estados de caminos vecinales, núm. 52.

Anuncio de ventas de bienes del Estado, id.

SECCION QUINTA.**Anuncios particulares.**

Quien quisiere tomar en arrendamiento desde 1.º de Julio próximo una casa-posada, sita en Villacierbos de Arriba, al pie de la carretera para Soria, con cochera y buenas cuadras; puede acercarse á tratar de su precio y condiciones con D. Pedro Agreda, vecino del Burgo de Osma.

Se arriendan en pública subasta los aprovechamientos del pasto alto y bajo, ó sea de la yerba y bellota de los quintos de la dehesa de San Martín, nominados Coscojal, Casa, Gama, Carneril y Montijo, término de Valencia de las Torres, partido judicial de Llerena, en la provincia de Badajoz, separadamente cada uno, y por

cuatro años, que empezarán á contarse desde el 29 de Setiembre del corriente año, y cuyas cobidas respectivas en cabezas de todas clases, son al presente de ab 18 sib le astur 1200 ovejas de parir

300 id. horas

130 cabras

25 yeguas

15 cerdos cebones

45 id. de vida

1350 ovejas de parir

100 id. horas

60 cabras

12 yeguas

15 cerdos cebones

45 id. de vida

700 ovejas de parir

600 id. horas

200 cabras

12 yeguas

25 cerdos cebones

75 id. de vida

900 ovejas de parir

400 id. horas

150 cabras

20 yeguas

30 cerdos cebones

90 id. de vida

700 ovejas de parir

500 id. horas

100 cabras

15 vacas

La subasta será doble y por pliegos cerrados, que tendrá efecto el 31 del corriente Mayo á la una de la tarde, en Madrid en la Escribanía de D. Tomás Bande, calle de Sto. Tomás, núm. 4, principal, derecha; y en Llerena en la de D. Gregorio Fernández y Subirán, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones de arriendo y donde desde esta fecha se admiten pliegos.

En el caso de que haya dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto subasta de viva voz por espacio de diez minutos entre los que motiven el empate.

La persona que tenga noticia ó sepa el paradero de una vaca que se extravió el dia 15 del actual del pueblo de Covaleda, cuyas señas se expresan á continuación, se servirá ponerlo en conocimiento de su dueña Ignacia García, vecina del mismo pueblo, la que abonará los gastos que haya causado y gratificará su hallazgo. Las señas de la vaca son las siguientes:

Castaña, esmogada de las dos astas, tiene una marca á la derecha figura de herradura, y lleva cencerro.

SORIA: IMP. DE D. MANUEL PEÑA.